



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 921/13

Sucre, 11 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-365, de 05 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01523/13 de 04 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0322/2013 "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 4, mediante Nota Sub Alcaldía D-4 Cite Nº 803/2013 de 12 de julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 249.998,22**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 41/2013 de 18 de julio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 17 de julio de 2013, con Código Interno 323/13, número de confirmación: 1095591, **CUCE: 13-1101-00-394761-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 249.998,22**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 96/13 de 29 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo; Ing. Edwin P. Aguilar (Sub Alcalde del Distrito 4) como Solicitante y el Ing. Alfredo Hidalgo (Técnico designado del D-5), como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (05) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 30 de julio de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4**, al Sr. **ROLANDO ORTIZ TORRES** (Empresa Constructora A.D.Y.V.), con un costo de **Bs. 229.362,38** (DOSCIENTOS VEINTINUEVE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 921/13

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Con 38/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 389/13 de 09 de agosto de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 30 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso de **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4**, al proponente Sr. al Sr. ROLANDO ORTIZ TORRES (Empresa Constructora A.D.Y.V.), con un costo de **Bs. 229.362,38** (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con 38/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS.

Que, el proceso de contratación **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 16 de julio de 2013, con Prev. N° 14780, con Código SISIN A019101600000, Categoría Programática 17 0114 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4**, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio San Miguel, Zona Aranjuez, Distrito Municipal N° 4. El proyecto permitirá dar solución a los problemas de los vecinos de la zona. El proyecto consiste en realizar muro de contención de Hº Cº Tipo "B" de 44 ML. La población beneficiaria cuenta con un total de 218 personas, además de la población circundante por ese barrio que aumenta en un porcentaje en la frecuencia de uso.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 322/2013** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Ficha ambiental de fs. 03 a fs. 29
- Informe Estudio de Suelos a fs. 32
- Especificaciones Técnicas de fs.36 a fs. 52
- Certificación Presupuestaria a fs. 71

- Certificación de Uso del Suelo de fs.73 a fs.80
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 86 a fs.88
- Documento Base de Contratación de fs. 215 a fs. 225
- Póliza de seriedad de propuesta a fs. 265
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 330
- Número de Identificación Tributaria a fs. 331
- Registro de Comercio otorgado por FUMDEMPRESA a fs. 332
- Solicitud de Retención del 7% de cumplimiento contrato a fs. 333
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 921/13

fs. 334

- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 335
- Certificado del RUPE a fs. 338

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs.91
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs.92
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 228
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 229
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 230
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 267 a fs. 278
- Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 286 a fs.287
- Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 289
- Evaluación de la Propuesta Técnica a fs. 293
- Informe de la Comisión de Calificación de fs. 302 a fs. 303
- Resolución de Adjudicación de fs. 306 a fs.307

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.-APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 322/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor **ROLANDO ORTIZ TORRES (Empresa Constructora A.D.Y.V)**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL**" D-4, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 921/13

229.362,38 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con 38/100 BOLIVIANOS, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS.

- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 322/2013 "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SAN MIGUEL" D-4, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**